

AUTO

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Florencia, catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026)

Referencia: Proceso de Cobro por Jurisdicción Coactiva No. 004 -2024
Deudor: **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**
NIT: 900.114.253

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Caquetá, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF, y se deroga la Resolución 5003 de 2020” y la Resolución 0065 del 06 de marzo de 2026, mediante la cual se designa como funcionaria ejecutora de la Regional a una servidora pública,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 011 de fecha 06 de marzo de 2025, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual se notificó a través de correo certificado el 25 de marzo de 2025.

Que, mediante **Auto de fecha 14 de abril de 2026**, se liquida provisionalmente la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 18001272022, suscrita por la doctora EMILE BONILLA LUCUMÍ en calidad de Directora E de la regional Caquetá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CAQUETÁ, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253.

Que, del Auto por el cual se liquida del crédito se corrió traslado a la deudora mediante oficio con radicado 202638200000012701 de fecha 14 de abril de 2026, el

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

[Sede Regional
Transversal 6 Avenida Circunvalar Florencia - Caquetá
Teléfono: 4352940

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

cual fue devuelto, razón por la cual se procedió a efectuar notificación a través del portal web del ICBF, el 08 de mayo de 2026.

Que, dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que, la deudora **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte 13 de abril de 2025, el señor **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253, adeuda por concepto de capital la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.780.791)** y por intereses moratorios **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$525.033)** y por costas procesales **DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 290.863)**, para un total de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.596.687)**.

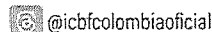
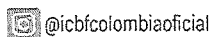
Valor del capital	\$ 2.780.791
Valor de intereses con corte al 13 de abril de 2026	\$525.033
Costas procesales	\$ 290.863
TOTAL	\$ 3.596.687

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de la obligación contenida en el acta de liquidación bilateral del contrato de aporte No. 18001272022, suscrita por la doctora EMILE BONILLA LUCUMÍ en calidad de Directora E de la regional Caquetá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CAQUETÁ, y la señora DORA LUZ ORTIZ en calidad de Representante Legal de


www.icbf.gov.co



HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD, identificada con NIT 900.114.253; proferida en el marco del proceso administrativo de cobro coactivo No. 004 -2024; que cursa en contra de **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la ejecutada **HORIZONTES FUNDACIÓN PARA EL AMOR Y LA SALUD**, identificada con NIT 900.114.253; advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EVERLLY YUDIVÍA MENA RENTERIA
Funcionaria Ejecutora - ICBF Regional Caquetá.

Proyectó: Everlly Yudivía Mena Rentería

www.icbf.gov.co

